VALOR + S.A.S
900969726.2
Cl 42 52 28 Tel: 4443747

COMPROBANTE DE EGRESO No. 27833

Beneficiario: MESA RIVILLAS CARLOS ALBERTO

NIT / C.C. 98663256.1 **Tel:** 5870360

Fecha: 15/10/2026

Valor: 11,254,734

GIRAR O CONSIGNAR EN LA CUENTA AHORROS No. 10015222517 DE BANCOLOMBIA

Nro. Copromiso	Cod.	Rubro	Fuente de Financiación
1486	437	211610442450208	Recursos Propios

Orden(es) de Pago:

3596 Prestación de servicios para el desarrollo, soporte y mantenimiento de los diferentes sistemas de información de Valor+ y sus clientes

Facturas:

VE7530

DETALLE CONTABLE:

Cod. Cuenta	Nombre Cuenta	NIT o C.C.	C. Costos	Débitos	Créditos
63900609	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS RTE FTE 10%	98,663,256.1	GNBP001	13,303,468	
24072201	ESTAMPILLAS UNIVERSIDAD ENVIGADO 0.40%	98,663,256.1	GNBP001		53,214
24072203	ESTAMPILLAS POLITECNICO 0.40%	98,663,256.1	GNBP001		53,214
24072204	ESTAMPILLAS PRO-DESARROLLO 0.60%	98,663,256.1	GNBP001		79,821
24072205	ESTAMPILLAS PRO-HOSPITAL 1%	98,663,256.1	GNBP001		133,035
24072202	ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR 2%	98,663,256.1	GNBP001		266,069
24360307	HONORARIOS PERSONA NATURAL 11%	98,663,256.1	GNBP001		1,463,381
24010102	SERVICIOS	98,663,256.1	GNBP001		11,254,734
		SUMAS IGUALES		**13,303,468**	**13,303,468**

VALOR TOTAL SERVICIOS: 13,303,468

VALOR TOTAL RETENCIONES: 2,048,734

Trasladar las retenciones a la cuenta bancaria 200000064
Banco 11-003020 IDEA

VALOR AMORTIZACIÓN / LEGALIZACIÓN: 0

VALOR A PAGAR: 11,254,734

DETALLE CE:

Cod. Cuenta	Nombre Cuenta	NIT o C.C.	Débitos	Créditos
24010102	SERVICIOS	98,663,256.1	11,254,734	
11100603	IDEA- TESORERIA VALOR+ (10009936)	98,663,256.1		11,254,734
		SUMAS IGUALES	**11,254,734**	**11,254,734**

VALOR EGRESO: 11,254,734

Valor en Letras **ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M.C.**********

VALOR + S.A.S
900969726.2
Cl 42 52 28 Tel: 4443747
COMPROBANTE DE EGRESO No. 27833

Beneficiario:	MESA RIVILLAS CARLOS ALBERTO		
NIT / C.C.	98663256.1	**Tel:**	5870360
Fecha:	15/10/2026		
Valor:	11,254,734		

GIRAR O CONSIGNAR EN LA CUENTA AHORROS No. 10015222517 DE BANCOLOMBIA

LEIDY VIVIANA RAMIREZ ARISTIZABAL
TESORERIA

PAULA ANDREA TORO TORRES
GERENTE FINANCIERO

ORDEN DE PAGO

ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

FECHA APROBACIÓN: 14 10 2026 **OBLIGACIÓN Nro. 3596**

BENEFICIARIO:
MESA RIVILLAS CARLOS ALBERTO

NIT: 98,663,256.1

DIRECCIÓN:
CL 21 A 57 61 AP 401

TELÉFONO: 5870360

GIRAR O CONSIGNAR EN LA CUENTA AHORROS No. 10015222517 DE BANCOLOMBIA

FACTURAS:

No. Factura	F. Expedició	F. Recepción	F. Vencimiento	No. Factura	F. Expedició	F. Recepción	F. Vencimiento
VE7530	13/10/2026	13/10/2026	15/10/2026				

RUBROS:

Nro Compromiso	Cod.	Rubro	Fuente
1486	437	211610442450208	Recursos Propios

DESCRIPCIÓN:

Prestación de servicios para el desarrollo, soporte y mantenimiento de los diferentes sistemas de información de Valor+ y sus clientes

DETALLE CONTABLE:

Cod. Cuenta	Nombre Cuenta	NIT o C.C.	C.Costos	Débitos	Créditos
63900609	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS RTE FTE 10%	98,663,256.1	GNBP001	13,303,468	
24072201	ESTAMPILLAS UNIVERSIDAD ENVIGADO 0.40%	98,663,256.1	GNBP001		53,214
24072203	ESTAMPILLAS POLITECNICO 0.40%	98,663,256.1	GNBP001		53,214
24072204	ESTAMPILLAS PRO- DESARROLLO 0.60%	98,663,256.1	GNBP001		79,821
24072205	ESTAMPILLAS PRO-HOSPITAL 1%	98,663,256.1	GNBP001		133,035
24072202	ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR 2%	98,663,256.1	GNBP001		266,069
24360307	HONORARIOS PERSONA NATURAL 11%	98,663,256.1	GNBP001		1,463,381
24010102	SERVICIOS	98,663,256.1	GNBP001		11,254,734
			SUMAS IGUALES	**13,303,468**	**13,303,468**

VALOR EN LETRAS:
ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M.C.

VALOR TOTAL SERVICIOS:	13,303,468
VALOR AMORTIZACIÓN / LEGALIZACIÓN:	0
VALOR TOTAL RETENCIONES:	2,048,734
VALOR A PAGAR:	11,254,734

ELABORÓ: _____
Maria Elena Ocampo Gutierrez
43,970,130

APROBÓ: _____
JOHN ALBERTO BLANDON CANO
18,398,478

REVISÓ: _____
JETZA ONEIDA MORALES RAMIREZ
43,513,108

	ORDEN DE PAGO		

ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

FECHA APROBACIÓN: 14 10 2026 **OBLIGACIÓN Nro. 3596**

BENEFICIARIO: **NIT:** 98,663,256.1

MESA RIVILLAS CARLOS ALBERTO

DIRECCIÓN: **TELÉFONO:** 5870360

CL 21 A 57 61 AP 401

GIRAR O CONSIGNAR EN LA CUENTA AHORROS No. 10015222517 DE BANCOLOMBIA



VALOR MAS S.A.S.
Nit 900.969.726-2
CALLE 42 52 - 27
Tel: (604) 4443747
Medellín - Colombia

Documento soporte por compras a sujetos no obligados a facturar
No. VE 7530

Proveedor	CARLOS ALBERTO MESA RIVILLAS		
Nit	98.663.256-1	**Teléfono**	(604) 6136011
Dirección	No aplica	**Ciudad**	Medellín - Colombia

Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
2026-10-13	--

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Documento soporte equivalente adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar	1.00	13,303,468.00	13,303,468.00

Valor en Letras:
Trece millones trescientos tres mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Otros $ 13,303,468.00

Total Bruto	13,303,468.00
Total a Pagar	13,303,468.00

Observaciones:
Prestación de servicios para el desarrollo, soporte y mantenimiento de los diferentes siste mas de información de Valor + y sus clientes. Contrato 330-2026. Comprendido entre el 01 al 30 de septiembre de 2026. Cuenta de cobro N°1.

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquisidores efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764112505445 aprobado en 20260714 prefijo VE desde el número 7190 al 10000 Vigencia: 12 meses.

CUDS: 0b78b423cf4e6e4b0741fbf19630eb5ec5274f844d0da7811b75d868912ff6698b6ccc894a1ef0842e2c177a0c764b76

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

CUENTA DE COBRO No. 001
VALOR + S.A.S.
NIT: 900.969.726-2
DEBE A:

Fecha	**30 de septiembre de 2026**		
Nombre	**CARLOS ALBERTO MESA RIVILLAS**		
Doc. Identidad	**(Cédula / NIT)**	**De:98663256**	**Medellín**
Periodo	**Comprendido entre el 01 de septiembre al 30 de septiembre de 2026**		

Valor	**$ 13.303.468 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L)**
Once millones	*Prestación de servicios para el desarrollo, soporte y mantenimiento de los diferentes sistemas de información de Valor+ y sus clientes.*
Estos valores no incluyen IVA por ser una PERSONA NATURAL NO RESPONSABLE DE IVA	
Observaciones: *Anexo a la presente cuenta de cobro se entregan los documentos soporte para su respectivo tramite.*	
Firma	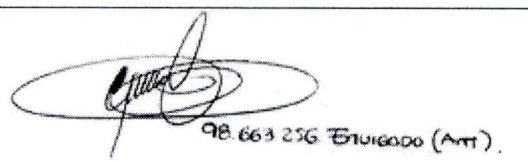
Documento identidad	**98.663.256**
Correo electrónico	Carlosalberto.mesarivillas@gmail.com
Teléfono fijo	**3008918475**
Dirección	**Carrera 50ª # 76Sur – 111 Puerto Montt T1 – Apto 1201**
Municipio	**Itagui** / **Departamento:** **Antioquia**

Cuenta Bancaria	**10015222517**		
Banco	**(Entidad bancaria)**	**Ahorros**	**Corriente**
Bancolombia	**Bancolombia**	**X**	



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	98663256
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			CARLOS ALBERTO MESA RIVILLAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	MEDELLIN	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CALLE 21A 57 61 APTO 401	TELÉFONO:	5870360
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de desarrollo de sistemas informático
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA							
NÚMERO PLANILLA:			5034292272	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	septiembre	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	septiembre	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/10/01	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			700349956

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 851.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 851.500	$ 0	$ 851.500
SUBTOTALES:										**$ 851.500**	**$ 0**	**$ 851.500**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 665.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 665.200	$ 0	$ 0	$ 665.200
SUBTOTALES:													**$ 665.200**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 665.200**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 27.800	$ 27.800	$ 0	$ 0	$ 27.800
SUBTOTALES:									**$ 27.800**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 27.800**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES						
																											PENSIÓN								SALUD						ARP														
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	CCF	SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
1	CC 98663256	MESA RIVILLAS CARLOS ALBERTO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 5.321.387			NO																		230201-PROTECCION	30	$ 5.321.387	$ 851.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 851.500	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 5.321.387	$ 665.200	$ 0	$ 665.200	14-11 - ARL SURA	30	$ 5.321.387	98663256	$ 27.800	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 1.544.500

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	98663256
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CARLOS ALBERTO MESA RIVILLAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	MEDELLIN	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CALLE 21A 57 61 APTO 401	TELÉFONO:	5870360
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de desarrollo de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6034292272**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	septiembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	septiembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/10/01	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		700349956

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	1	$ 851.500
		SUBTOTAL:	1	**$ 851.500**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8000887022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	$ 665.200
		SUBTOTAL:	1	**$ 665.200**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8909037905	14-11	14-11 - ARL SURA	1	$ 27.800
		SUBTOTAL:	1	**$ 27.800**

VALOR SIN MORA:	**$ 1.544.500**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 1.544.500**

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **CARLOS ALBERTO MESA RIVILLAS** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **98663256** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 98663256
NOMBRES Y APELLIDOS	CARLOS ALBERTO MESA RIVILLAS
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	20/12/2019
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **30/09/2026**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

Protección

Una empresa sura

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **MESA RIVILLAS CARLOS ALBERTO** identificado(a) con **CC** número **98.663.256** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 01 de abril de 2022 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 40% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO
2. El 60% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 30 de septiembre de 2026.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customer0001.wolkvox.com/proteccion/index.php**

Medellín, 30 de septiembre de 2026

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN – ARL SURA

La Administradora de Riesgos Laborales, SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.NIT 890.903.790 - 5, certifica:

Que CARLOS ALBERTO MESA RIVILLAS identificado(a) con C98663256 se encuentra afiliado(a) a Riesgos Laborales y está en estado activo.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C986632562627339149

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Dirección IP 10.205.28.13

Itagüí, 30 de septiembre de 2026.

Señores
VALOR MÁS SAS
Medellín - Antioquia

REFERENCIA: Certificación IBC, Pago Seguridad Social y Parafiscales Persona Natural Según Contrato Nro 330-2026 de (31/08/2026).

El suscrito **Carlos Alberto Mesa Rivillas** identificado como aparece al pie de mi firma, en cumplimiento del contrato 330-2026 de (31/08/2026) cuyo objeto es "**Prestación de servicios para el desarrollo, soporte y mantenimiento de los diferentes sistemas de información de Valor+ y sus clientes.**"

Mediante el presente, bajo gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales si a ello hubiera lugar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Dicho pago se hace con base en la asignación salarial del contrato de la referencia, específicamente dicho pago se hace mes a mes a nombre de **Carlos Alberto Mesa Rivillas** identificado con cédula **98.663.256** de **Envigado (Antioquia),**

Por lo tanto, manifiesto me encuentro a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales realizados para le ejecución del contrato y de los cuáles se anexan los siguientes soportes: Planilla de presentación y comprobante de pago de seguridad social.

Esta certificación se expide, acorde al art.244 de la ley 1955 de 2019.

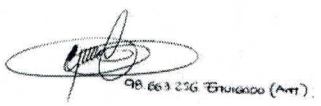

Firma
Nombre: Carlos Alberto Mesa Rivillas
Cédula: 98.663.256



Firma Contador
Nombre: Leidy Yazmin López Pulgarin
Cedula: 43.255.503
T.P: 232768

Versionamiento Formato	
Código:	FO23-DE-GCON
Versión:	1.0
Fecha actualización:	26/09/2024

CERTIFICADO DE NO UTILIZACION DE COSTOS Y DEDUCCIONES ASOCIADOS A RENTAS DE TRABAJO - FISCALMENTE

(Inciso 1 del Parágrafo 2 del Artículo 383 del E.T., modificado por el artículo 8 de la Ley 2277 de 2022 - Numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 y parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016 modificados por los artículos 9 y 11 del Decreto 2231 de 2023)

FAVOR DILIGENCIAR POR QUIEN INFORMA

Yo, **Carlos Alberto Mesa Rivillas** con documento de identificación No. **98663256**.

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

QUE:

informo que SI (X) o NO ( ) estoy obligado a declarar Renta y que en el período comprendido entre el **01** de Septiembre, hasta el **30** de Septiembre del año **2026** mediante contrato por prestación de servicios y para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente de que trata el artículo 383 del Estatuto tributario a las renta de trabajo, informo que SI (X) o NO ( ) tomare costos y deducciones asociados a dichas rentas por el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016).

Por lo anterior, solicito que al momento de la depuración de la base de la retención en la fuente sea tenida en cuenta la exención prevista en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario. Toda vez que cumplo con las previsiones del numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 1625 de 2016 modificado por el artículo 9 del Decreto 2231 de 2023.

CIUDAD Y FECHA **Itagüí, 30 de septiembre de 2026**

98.663.256 Envigado (Ant).

FIRMA _____

Versionamiento Formato	
Código:	FO22-DE-GCON
Versión:	1.0
Fecha actualización:	26/09/2024

Itagui, 30 de septiembre de 2026

Señores
VALOR MÁS SAS
MEDELLÍN

Referencia: Certificado Personas Dependientes

Para efectos de la deducción por dependientes (artículos 387, modificado por el artículo 9 de la ley 2277 de 2022 y 388 del Estatuto Tributario; artículos 1.2.4.1.6 Decreto 1625 de 2016 y artículo 1.2.4.1.18 del Decreto 1625 de 2016 modificado por el artículo 9 del Decreto 2250 de 2017), CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que las siguientes personas que relaciono, son mis dependientes:

CATEGORÍA	CARACTERÍSTICAS
1.	Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad.
2.	Los hijos del contribuyente mayores de dieciocho (18) años que se encuentren en situación de dependencia, originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.
3.	Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.
4.	El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a 260 UVT ($12.236.900 para el año 2024), certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.
5.	Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sean por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a 260 UVT ($12.236.900 para el año 2024), certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

Indicar la categoría a la que pertenece cada dependiente:

Categoría	Nombre	Identificación	Parentesco
1	Isaac Mesa López	1239491284	Hijo

Anexo otros certificados Marque con X:

- **CERTIFICADO DE INTERESES DE VIVIENDA**. AÑO _____ SI ( ) NO (X)
- **CERTIFICADO MEDICINA PREPAGADA**. AÑO _____ SI ( ) NO (X)



Firma:

Nombre: Carlos Alberto Mesa Rivillas
No. Identificación: 98.663.256

Itagüí, 5 de octubre de 2026

Señor
VALOR MÁS SAS
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

REFERENCIA: ACTA DE APROBACION DE PAGO CONTRATO 330 - 2026 del (31/08/2026)

Por medio de la presente en cumplimiento del contrato 330-2026 del (31/08/2026) cuyo objeto es **"Prestación de servicios para el desarrollo, soporte y mantenimiento de los diferentes sistemas de información de Valor+ y sus clientes"** se solicita pagar el siguiente valor por el tiempo transcurrido de ejecución del contrato.

VALOR UNITARIO	DURACIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PERIODO A PAGAR	VALOR A PAGAR	% EJECUTADO	RESTANTE POR EJECUCION	% RESTANTE
$13.303.468	4 meses	$53.213.872	Septiembre	$13.303.468	25%	$39.910.404	75%

1. Se adjunta ANEXOS correspondientes como soporte al pago anterior

98 663 256 Envigado (Ant).

Contratista

Supervisor Contratante

INFORME DE ACTIVIDADES Y RECIBO A SATISFACCIÓN

FECHA DE ELABORACIÓN: 5/10/2026

INFORME DE ACTIVIDADES No	**1**	**PARA PAGO PARCIAL**	N/A	
PERIODO DE SEGUIMIENTO	**Desde:**	**1/09/2026**	**Hasta:**	**30/09/2026**

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO Y/O CONVENIO CLIENTE	**NÚMERO:**	**4600018598**
	FECHA DE ACTA DE INICIO: 10/11/2025	**FECHA DE TERMINACION:** 10/05/2027
OBJETO: Servicios para la administración y operación de la mesa de servicios de la gobernación de Antioquia, servicios de hosting corporativos y servicios de apoyo, para la apropiada operación de la plataforma tecnológica utilizada en la administración departamental.		
CONTRATO Y/O CONVENIO PROVEEDOR	**NÚMERO:**	**330-2026**
	FECHA DE ACTA DE INICIO: 1/09/2026	**FECHA DE TERMINACIÓN:** 31/12/2026
OBJETO: Prestación de servicios para el desarrollo, soporte y mantenimiento de los diferentes sistemas de información de Valor+ y sus clientes.		

GERENCIA CONTRATANTE / ASOCIADA			**GERENCIA DE TI**	
CENTRO DE COSTOS			**GNBP001**	
CONTRATISTA	**NOMBRE**		**CARLOS ALBERTO MESA RIVILLAS**	
	CC		**98.663.256**	
FINANCIERO [$]	**VALOR INICIAL**		**$ 53.213.872**	
	NUMERO CDP **NUMERO CRP**		**1187 del 14/08/2026** **1486 del 31/08/2026**	
	VALOR ADICIÓN		**N/A**	
	NUMERO CDP **NUMERO CRP**		**N/A** **N/A**	
	VALOR TOTAL		**$ 53.213.872**	
PLAZO	**INICIAL**		**El plazo se establece a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el treinta y un (31) de diciembre de 2026.**	
	PRORROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACION**
		N/A	**N/A**	**N/A**

NOMBRE DEL SUPERVISOR	SERGIO ANDRÉS VÉLEZ UPEGUI

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FISICA	**25%**
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	**25%**

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DE LAS PARTES

2.1 SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD U OBLIGACIONES	ACCIÓN Y VERIFICACIÓN	SOPORTE Y EVIDENCIA	EJECUCIÓN
1. Diseñar soluciones de acuerdo con el entendimiento de las necesidades del negocio.	**ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA:** Revisión de marcos metodológicos enmarcados en el tipo de solución y entornos de nube para su implantación. **REVISIÓN DE LA SUPERVISIÓN:** El contratista evaluó y revisó los marcos metodológicos considerando el tipo de solución y los entornos de nube definidos, asegurando una implantación adecuada y alineada con los requerimientos operativos.	Seguimiento a la implementación del marco metodológico de trabajo para la fabrica de software con agentes de IA con AWS Bedrock. Generación de mesas de trabajo con los desarrolladores para determinar lineamientos y patrones de desarrollo para las HU que están en curso. Seguimiento del backlog de actividades para el proyecto de SISAN, con base en lineamientos y solicitudes realizadas en los Daily, para solución de bugs o ajustes a procesos implementados en la marcha del proyecto. Seguimiento a lineamientos del proyecto SGDEA / GESTIA. Alineamiento y entendimiento del proyecto con CertiBlock.	**100%**
2. Implementar arquitecturas de software para dar solución tecnológica a las iniciativas del negocio.	**ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA:** Análisis de los criterios de aceptación, para determinar los patrones de diseño. **REVISIÓN DE LA SUPERVISIÓN:** El contratista realizó el análisis de los criterios de aceptación para determinar los patrones de diseño adecuados, asegurando que se alineen con los requerimientos técnicos y funcionales de los proyectos	Acompañamiento en las ceremonias metodología SCRUM. Apertura de mesas de trabajo los días miércoles y viernes con cada uno de los desarrolladores, para validar los patrones de diseño, solución de dudas técnicas y establecimiento de lineamientos para solución de requerimientos a nivel de las HU que se están utilizando en cada uno de los proyectos. Revisión de metodologías implementadas en los proyectos de SISAN/TFE/SGDEA Revisión de la arquitectura actual del proyecto SGDEA – GESTIA, para ampliar alcance actual, buscando el nivel madurez requerido frente a los nuevos hallazgos encontrados para clientes.	**100%**

3. Velar por que el producto que se desarrolle evolucione rápidamente en el tiempo cumpliendo con los atributos de calidad requeridos.	**ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA:** Revisión de Pull Request de integración para determinar patrones utilizados, clan code, principios SOLID. **REVISIÓN DE LA SUPERVISIÓN:** El contratista realizó la revisión de los Pull Requests de integración, evaluando los patrones utilizados, el cumplimiento de las normas de código (clan code) y la aplicación de los principios SOLID para garantizar la calidad y consistencia del código.	Revisión de Pull Request para su aprobación y despliegue TFE. Revisión de las implementaciones realizadas por los desarrolladores del proyecto SISAN. Validación de las integraciones realizadas en el proyecto SISAN, frente a la infraestructura propuesta de Oracle OCI. Revisión de integraciones para despliegues en AWS para el proyecto de SGDEA – GESTIA.	**100%**
4. Liderar el equipo de desarrollo velando por la calidad técnica y el uso de buenas prácticas de desarrollo de software.	**ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA:** Acompañamiento a la célula de trabajo de TFE, enfocando el desarrollo técnico con buenas prácticas frente a las HU que se están ejecutando dentro de este contrato para el cierre del entregable. Acompañamiento a la célula de trabajo de SISAN. Acompañamiento a la célula de trabajo de SGDEA – GESTIA. **REVISIÓN DE LA SUPERVISIÓN:** El contratista brinda acompañamiento a la célula de trabajo de TFE, SISAN y SGDEA – GESTIA. orientando el desarrollo técnico con base en buenas prácticas de programación y arquitectura. Este apoyo se enfoca en las historias de usuario (HU) en ejecución dentro del marco del contrato, con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos y al cierre exitoso del entregable correspondiente.	Acompañamiento en las ceremonias diarias "Daily", bajo la metodología SCRUM Revisión en mesas de trabajo el proceso de entregas del Proyecto TFE Reconocimiento de los patrones a nivel técnico implementado por los desarrolladores en el Proyecto SISAN Revisión y acompañamiento del marco de implementaciones para el Proyecto SGDEA – GESTIA, con base en los nuevos alcances del proyecto. Solución de casos (requerimientos e incidentes) a usuarios finales AOAT.	**100%**

5. Apoyar y colaborar con el equipo de desarrollo para resolver las inquietudes que se presenten.	**ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA:** Acompañamiento a los desarrolladores Backend y Frontend, frente a la implementación de soluciones propuesta a las HU. **REVISIÓN DE LA SUPERVISIÓN:** El contratista brindó acompañamiento a los desarrolladores Backend y Frontend, guiándolos en la implementación de las soluciones propuestas para las historias de usuario (HU), asegurando la correcta ejecución de los requerimientos	Ceremonias metodología SCRUM Proyecto TFE Proyecto SISAN Proyecto SGDEA Creación de mesas de trabajo los días miércoles y viernes donde se evalua el nivel de cumplimiento de los desarrolladores a nivel técnico de las entregas, solución de dudas, marcos de trabajo, refinamiento y solución de dudas técnicas de cada uno de los proyectos.	**100%**
6. Ayudar a aterrizar técnicamente los requerimientos funcionales de los proyectos.	**ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA:** Definición de auditorias técnicas al código fuente de los procesos transversales **REVISIÓN DE LA SUPERVISIÓN:** El contratista definió y estructuró el esquema de auditorías técnicas al código fuente de los procesos transversales, garantizando la evaluación integral de los estándares de calidad, seguridad y mantenibilidad del desarrollo.	Generación de auditorias al código fuente de los proyectos transversales de la compañía, para determinar los niveles de madurez y eléas de trabajo. Auditoria al proyecto SGDA – GESTIA, donde se evaluó la composición de la arquitectura, encontrando brechas que ponen en riesgo el proyecto. Creación de eléas de trabajo para cada uno de los proyectos a nivel técnico, para asumir los requerimientos generados por negocio y que se acoplen de forma correcta, buscando la estabilidad de la plataforma tecnológica y la calidad del código, con picos de carga alta.	**100%**
7. Establecer lineamientos, estándares y buenas prácticas para el desarrollo de sistemas de información	**ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA:** Definición de un ecosistema de trabajo impulsado por IA para la fabrica de software. **REVISIÓN DE LA SUPERVISIÓN:** El contratista definió y estructuró un ecosistema de trabajo impulsado por Inteligencia Artificial para la fábrica de software, optimizando los flujos de desarrollo, la automatización de procesos y la productividad del equipo de acuerdo con los estándares operativos.	Seguimiento a la utilización del framework SDD, con base en la generación de las especificaciones de cada una de las HU de los proyectos. Definición de marcos de trabajo basados en grafos de conocimiento para determinar las eléas de código ya implementadas dentro de cada proyecto, para mejorar tiempos y calidad de entregas.	**100%**

8. Solucionar problemas de alta complejidad.	**ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA:** Atención de casos de Mesa de Ayuda (Megant), con base en el nivel de servicio establecido, para determinar el impacto de la solución o la implementación de la solución a nivel de aplicación. **REVISIÓN DE LA SUPERVISIÓN:** El contratista atendió los casos de la Mesa de Ayuda (Megant) según el nivel de servicio establecido, evaluando el impacto de las soluciones implementadas a nivel de aplicación para garantizar su efectividad y cumplimiento de los requerimientos.	Revisión de los requerimientos funcionales e incidentes matriculados por los usuarios finales en la Mesa de Ayuda de la aplicación de AOAT. Acompañamiento a las células de trabajo, con base a requerimientos de negocio, para poder determinar rutas a seguir para realizar las implementaciones basadas en las solicitudes de negocio.	**100%**
9. Realizar pruebas de concepto y definiciones técnicas requeridas en los proyectos de implementación del sistema de información.	**ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA:** Definición del marco metodológico y eléase frente a las pruebas de concepto para servicios que integren la operación de los sistemas. **REVISIÓN DE LA SUPERVISIÓN:** El contratista estructuró el marco metodológico y la estrategia de *release* para la ejecución de pruebas de concepto, facilitando la integración eficiente de los servicios con la operación de los sistemas.	Se realiza la verificación y creación de un grafo como fuente de verdad para la integración del proyecto TFE al Framework de desarrollo, esto nos lleva a crear toda la documentación del proyecto y determinar si cumple con todo el lineamiento del proyecto sin desviaciones.	**100%**
10. Análisis y definición de framework y estándares tecnológicos.	**ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA:** Revisión de soluciones tecnológicas con base en las situaciones que se presentan frente a requerimientos de tipo técnico con base en patrones arquitectónicos y de diseño. **REVISIÓN DE LA SUPERVISIÓN:** El contratista realizó la revisión técnica de las soluciones tecnológicas frente a los requerimientos planteados, evaluando e implementando patrones arquitectónicos y de diseño adecuados para resolver los desafíos presentados y garantizar una arquitectura robusta.	Se realiza la verificación con los desarrolladores de la eléas de SGDEA – GESTIA, para determinar la implementación de flujos de trabajo para el proyecto con base en JSONB – JSONLogic.	**100%**

11. Fomentar dentro del equipo de trabajo una cultura de mejora continua.	**ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA:** Empoderamiento de los miembros de la célula de trabajo, para realizar revisiones post-implementación, donde se visualicen puntos de mejora en lógica de programación y arquitecturas limpias. **REVISIÓN DE LA SUPERVISIÓN:** El contratista promovió el empoderamiento de la célula de trabajo al liderar revisiones post-implementación orientadas a identificar oportunidades de mejora continua en la lógica de programación y en la aplicación de arquitecturas limpias.	Acompañamiento al desarrollador de TFE para determinar líneas de trabajo y enfoque de servicios con responsabilidades únicas. Validación de la integración con el servicio SIIFA. Revisión de la eléa de trabajo del proyecto de SISAN, apoyo con el desarrollo de algunas historias de usuario, bajo un lineamiento de desarrollo orquestado por agentes de IA, bajo SDD. Acompañamiento al equipo de desarrollo del proyecto SGDEA, para su madurez y cierre de brechas, en esta etapa se esta revisando la integración de un proceso de flujos de trabajo, donde se permita tener una configuración por proceso determinista y que pueda ser gestionado por el usuario final.	**100%**
12. Documentar los procesos técnicos relevantes de las soluciones construidas.	**ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA:** Definición de la documentación, con base en los formatos establecidos por la compañía de los proyectos. **REVISIÓN DE LA SUPERVISIÓN:** El contratista estructuró y elaboró la documentación técnica y funcional de los proyectos, cumpliendo rigurosamente con los formatos, estándares y lineamientos establecidos por la compañía para garantizar el adecuado soporte y trazabilidad.	Se crea la documentación del proyecto de TFE, con base en el Grafo definido dentro del Framework de desarrollo con base en los lineamientos de los formatos establecidos desde el FO-018 hasta el FO-022, donde se consigna toda la documentación técnica de la solución.	**100%**
13. Administrar las tareas de integración y despliegue continúo usando las herramientas de DEVOPS de cada proyecto.	**ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA:** Definición de los pipelines y eléase con base en las integraciones que se tienen dentro de Azure DevOps y Azure Cloud. **REVISIÓN DE LA SUPERVISIÓN:** El contratista definió y estructuró los *pipelines* y flujos de *release* aprovechando las integraciones disponibles entre Azure DevOps y Azure Cloud, asegurando la automatización adecuada de los	Revisión del proceso de despliegue para el proyecto del SGDEA – GESTIA dentro del Cloud de AWS con CodeCommit + CodeBuild + CodePipeline.	**100%**

	procesos de despliegue y el cumplimiento de los estándares técnicos requeridos.		

2.2 SEGUIMIENTO FINANCIERO DEL CONTRATO Y/O PROYECTO

FORMA DE PAGO	**CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:** Valor+ pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato así: Valor+ S.A.S. cancelará al contratista mediante pagos mensuales, por valor **TRECE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($13.303.468)**, y/o proporcional por los servicios efectivamente prestados durante el mes. Lo anterior, previa presentación de la cuenta de cobro, visto bueno de la supervisión interna de Valor+, certificación de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión), informe de ejecución de la prestación de servicios con anexos y soportes correspondientes.

VALOR TOTAL CONTRATO	**$ 53.213.872**

EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
CONCEPTO	**FECHA**	**VALOR BRUTO POR PAGAR**
Pago No.1 / Desembolso	5/10/2026	$ 13.303.468
VALOR TOTAL PAGADO		**$ 13.303.468**

SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO	**$ 39.910.404**

3. CERTIFICACIÓN RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

LA SUPERVISIÓN HACE CONSTAR QUE: De acuerdo al insumo presentado por el contratista, la supervisión proyectó y aprobó el informe de actividades y recibo a satisfacción en cuanto a la prestación del servicio del Contratista y que, durante el periodo mencionado, dio cumplimiento al objeto contractual.

Certifico que he recibido el correspondiente Informe de actividades

VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES:

El contratista/asociado presenta los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

En consecuencia, se autoriza la cancelación de la presente cuenta y/o factura:

N° REGISTRO	N° FACTURA O CUENTA DE COBRO	CENTRO DE COSTOS	VALOR ANTES DE IVA	VALOR TOTAL FACTURA
1486	1	**GNBP001**	N/A	$ 13.303.468
		TOTALES	N/A	**$ 13.303.468**

4. SEGUIMIENTO DE RIESGOS

Riesgo identificado	Causa	Acción
Incumplimiento del Contrato	Perjuicios derivados incumplimiento parcial o total de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío directos	El contratista presentó la póliza No. 520-47-994000057425 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia , con un amparo por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
Riesgo por mala calidad (Servicio)	Perjuicios que se le ocasiones como consecuencia de la deficiente calidad del servicio prestado	El contratista presentó la póliza No. 520-47-994000057425 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia , con un amparo por una cuantía equivalente al diez por ciento (15%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

5. ANEXOS Y/O OBSERVACIONES ADICIONALES

Cuenta de cobro, informe técnico de supervisor y contratista, comprobante pago Seguridad Social

Suscriben,



Sergio Andrés Vélez Upegui
Supervisor

FORMATO UNICO DE ACTIVIDADES No. 1
Periodo del Informe: desde (01/09/2026) Hasta (30/09/2026)

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

Contrato No.	330 – 2026		
Contratista:	CARLOS ALBERTO MESA RIVILLAS		
Identificación: (C.C. - NIT):	98.663.256		
Objeto del Contrato:	Prestación de servicios para el desarrollo, soporte y mantenimiento de los diferentes sistemas de información de Valor+ y sus clientes.		
Valor del contrato:	$ 53.213.872		
Plazo:	El plazo del contrato se establece a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026.		
Pago Número:	1 de 4		
Fecha acta de inicio:	31/08/2026	**Fecha de terminación:**	31/12/2026
Valor inicial:	La suma de hasta CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L ($53.213.872)		
Valor adición:	N/A		
Valor total:	La suma de hasta CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L ($53.213.872)		
Supervisor:	Sergio Vélez CC.		

2. ACTIVIDADES REALIZADAS

Actividades	Acciones	Soporte / Evidencia	% Ejecución
1. Diseñar soluciones de acuerdo con el entendimiento de las necesidades del negocio.	Revisión de marcos metodológicos enmarcados en el tipo de solución y entornos de nube para su implantación.	Seguimiento a la implementación del marco metodológico de trabajo para la fabrica de software con agentes de IA con AWS Bedrock. Generación de mesas de trabajo con los desarrolladores para determinar lineamientos y patrones de desarrollo para las HU que están en curso. Seguimiento del backlog de actividades para el proyecto de SISAN, con base en lineamientos y solicitudes realizadas en los Daily, para solución de bugs o ajustes a procesos implementados en la marcha del proyecto. Seguimiento a lineamientos del proyecto SGDEA / GESTIA. Alineamiento y entendimiento del proyecto con CertiBlock.	**100%**

2. Implementar arquitecturas de software para dar solución tecnológica a las iniciativas del negocio.	Análisis de los criterios de aceptación, para determinar los patrones de diseño.	Acompañamiento en las ceremonias metodología SCRUM. Apertura de mesas de trabajo los días miércoles y viernes con cada uno de los desarrolladores, para validar los patrones de diseño, solución de dudas técnicas y establecimiento de lineamientos para solución de requerimientos a nivel de las HU que se están utilizando en cada uno de los proyectos. Revisión de metodologías implementadas en los proyectos de SISAN/TFE/SGDEA Revisión de la arquitectura actual del proyecto SGDEA - GESTIA, para ampliar alcance actual, buscando el nivel madurez requerido frente a los nuevos hallazgos encontrados para clientes.	**100%**
3. Velar por que el producto que se desarrolle evolucione rápidamente en el tiempo cumpliendo con los atributos de calidad requeridos.	Revisión de Pull Request de integración para determinar patrones utilizados, clan code, principios SOLID.	Revisión de Pull Request para su aprobación y despliegue TFE. Revisión de las implementaciones realizadas por los desarrolladores del proyecto SISAN. Validación de las integraciones realizadas en el proyecto SISAN, frente a la infraestructura propuesta de Oracle OCI. Revisión de integraciones para despliegues en AWS para el proyecto de SGDEA – GESTIA.	**100%**
4. Liderar el equipo de desarrollo velando por la calidad técnica y el uso de buenas prácticas de desarrollo de software.	Acompañamiento a la célula de trabajo de TFE, enfocando el desarrollo técnico con buenas prácticas frente a las HU que se están ejecutando dentro de este contrato para el cierre del entregable. Acompañamiento a la célula de trabajo de SISAN.	Acompañamiento en las ceremonias diarias "Daily", bajo la metodología SCRUM Revisión en mesas de trabajo el proceso de entregas del Proyecto TFE Reconocimiento de los patrones a nivel técnico implementado por los desarrolladores en el Proyecto SISAN Revisión y acompañamiento del marco de implementaciones para el Proyecto SGDEA – GESTIA, con base en los nuevos alcances del proyecto.	**100%**

	Acompañamiento a la célula de trabajo de SGDEA - GESTIA.	Solución de casos (requerimientos e incidentes) a usuarios finales AOAT.	
5. Apoyar y colaborar con el equipo de desarrollo para resolver las inquietudes que se presenten.	Acompañamiento a los desarrolladores Backend y Frontend, frente a la implementación de soluciones propuesta a las HU.	Ceremonias metodología SCRUM Proyecto TFE Proyecto SISAN Proyecto SGDEA Creación de mesas de trabajo los días miércoles y viernes donde se evalua el nivel de cumplimiento de los desarrolladores a nivel técnico de las entregas, solución de dudas, marcos de trabajo, refinamiento y solución de dudas técnicas de cada uno de los proyectos.	**100%**
6. Ayudar a aterrizar técnicamente los requerimientos funcionales de los proyectos.	Definición de auditorias técnicas al código fuente de los procesos transversales	Generación de auditorias al código fuente de los proyectos transversales de la compañía, para determinar los niveles de madurez y lineas de trabajo. Auditoria al proyecto SGDA - GESTIA, donde se evaluó la composición de la arquitectura, encontrando brechas que ponen en riesgo el proyecto. Creación de lineas de trabajo para cada uno de los proyectos a nivel técnico, para asumir los requerimientos generados por negocio y que se acoplen de forma correcta, buscando la estabilidad de la plataforma tecnológica y la calidad del código, con picos de carga alta.	**100%**
7. Establecer lineamientos, estándares y buenas prácticas para el desarrollo de sistemas de información.	Definición de un ecosistema de trabajo impulsado por IA para la fabrica de software.	Seguimiento a la utilización del framework SDD, con base en la generación de las especificaciones de cada una de las HU de los proyectos. Definición de marcos de trabajo basados en grafos de conocimiento para determinar las lineas de código ya implementadas dentro de cada proyecto, para mejorar tiempos y calidad de entregas.	**100%**
8. Solucionar problemas de alta complejidad.	Atención de casos de Mesa de Ayuda (Megant), con base en el nivel de servicio establecido, para determinar el impacto de la solu-	Revisión de los requerimientos funcionales e incidentes matriculados por los usuarios finales en la Mesa de Ayuda de la aplicación de AOAT. Acompañamiento a las células de trabajo, con base a requerimientos de negocio, para poder	**100%**

	ción o la implantación de la solución a nivel de aplicación.	determinar rutas a seguir para realizar las implementaciones basadas en las solicitudes de negocio.	
9. Realizar pruebas de concepto y definiciones técnicas requeridas en los proyectos de implementación del sistema de información.	Definición del marco metodológico y tecnico frente a las pruebas de concepto para servicios que integren la operación de los sistemas.	Se realiza la verificación y creación de un grafo como fuente de verdad para la integración del proyecto TFE al Framework de desarrollo, esto nos lleva a crear toda la documentación del proyecto y determinar si cumple con todo el lineamiento del proyecto sin desviaciones.	**100%**
10. Análisis y definición de framework y estándares tecnológicos.	Revisión de soluciones tecnológicas con base en las situaciones que se presentan frente a requerimientos de tipo técnico con base en patrones arquitectónicos y de diseño.	Se realiza la verificación con los desarrolladores de la celula de SGDEA – GESTIA, para determinar la implementación de flujos de trabajo para el proyecto con base en JSONB – JSONLogic.	**100%**
11. Fomentar dentro del equipo de trabajo una cultura de mejora continua.	Empoderamiento de los miembros de la célula de trabajo, para realizar revisiones post-implementación, donde se visualicen puntos de mejora en lógica de programación y arquitecturas limpias.	Acompañamiento al desarrollador de TFE para determinar líneas de trabajo y enfoque de servicios con responsabilidades únicas. Validación de la integración con el servicio SIIFA. Revisión de la linea de trabajo del proyecto de SISAN, apoyo con el desarrollo de algunas historias de usuario, bajo un lineamiento de desarrollo orquestado por agentes de IA, bajo SDD. Acompañamiento al equipo de desarrollo del proyecto SGDEA, para su madurez y cierre de brechas, en esta etapa se esta revisando la integración de un proceso de flujos de trabajo, donde se permita tener una configuración por proceso determinista y que pueda ser gestionado por el usuario final.	**100%**
12. Documentar los procesos técnicos relevantes de las soluciones	Definición de la documentación, con base en los formatos establecidos por la compa-	Se crea la documentación del proyecto de TFE, con base en el Grafo definido dentro del Framework de desarrollo con base en los lineamientos de los formatos establecidos desde el FO-018 hasta el FO-022, donde se con-	**100%**

construidas	ñía de los proyectos.	signa toda la documentación técnica de la solución.	
13. Administrar las tareas de integración y despliegue continúo usando las herramientas de DEVOPS de cada proyecto.	Definición de los pipeline y release con base en las integraciones que se tienen dentro de Azure DevOps y Azure Cloud.	Revisión del proceso de despliegue para el proyecto del SGDEA – GESTIA dentro del Cloud de AWS con CodeCommit + CodeBuild + CodePipeline.	**100%**

3. RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

ITEM	ENTIDAD
SALUD	Planilla No. 6034292272 de 2026-10-01
PENSIÓN	Planilla No. 6034292272 de 2026-10-01
ARL	Planilla No. 6034292272 de 2026-10-01

Anexos (relacionar anexos entregados)

Se anexan las relaciones de casos atendidos dentro de la mesa de ayuda de MEGANT,

Requerimientos:

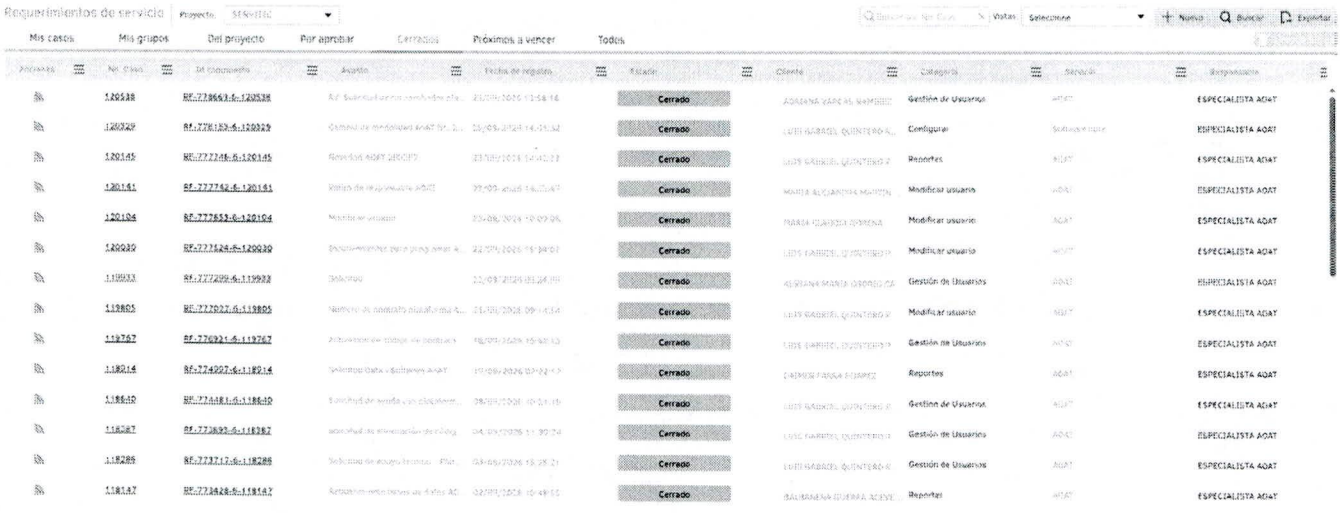

Incidentes:

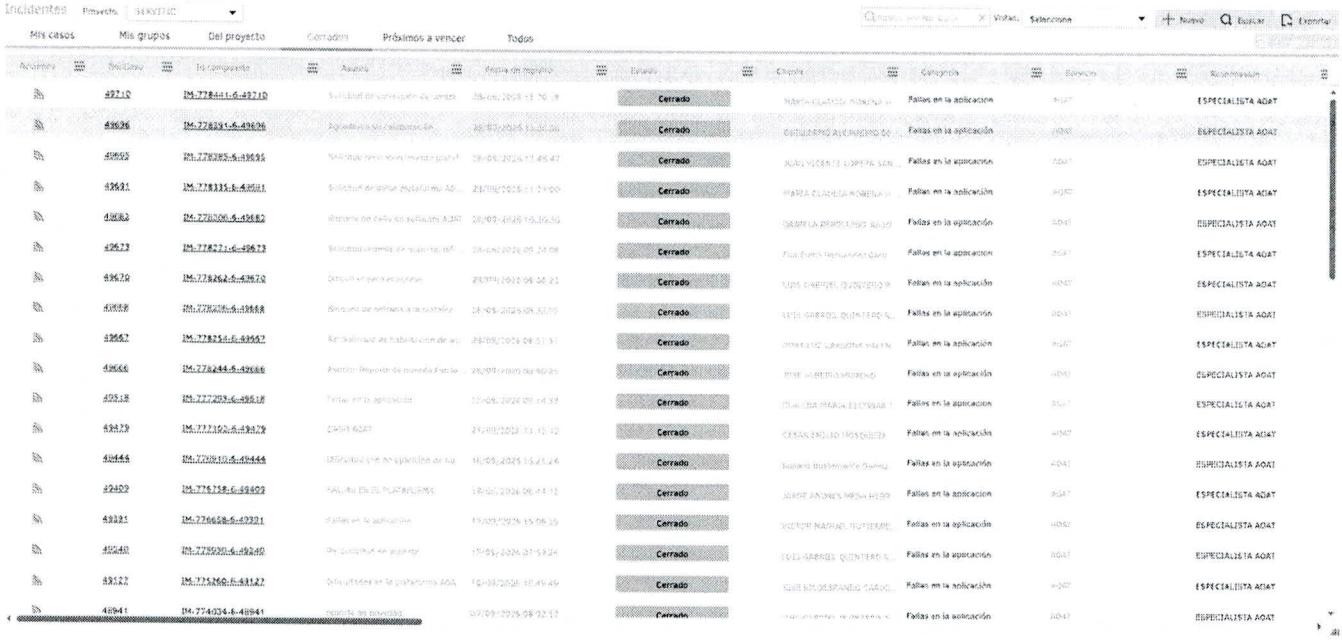

4. DECLARACIÓN ESPECIAL

El contratista declara que toda la información en el presente informe corresponde fidedignamente a todas las actividades ejecutadas dentro del respectivo periodo, así como la información de las Entidades a las que aporta al Sistema General de Seguridad Social Integral – SGSSI. Esta declaración se realiza bajo la responsabilidad del contratista.

Fecha de elaboración: (30/09/2026)

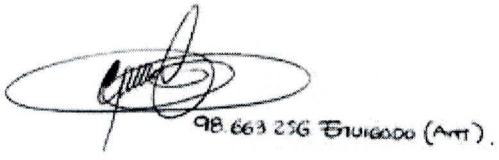

CARLOS ALBERTO MESA RIVILLAS
Contratista
Valor+

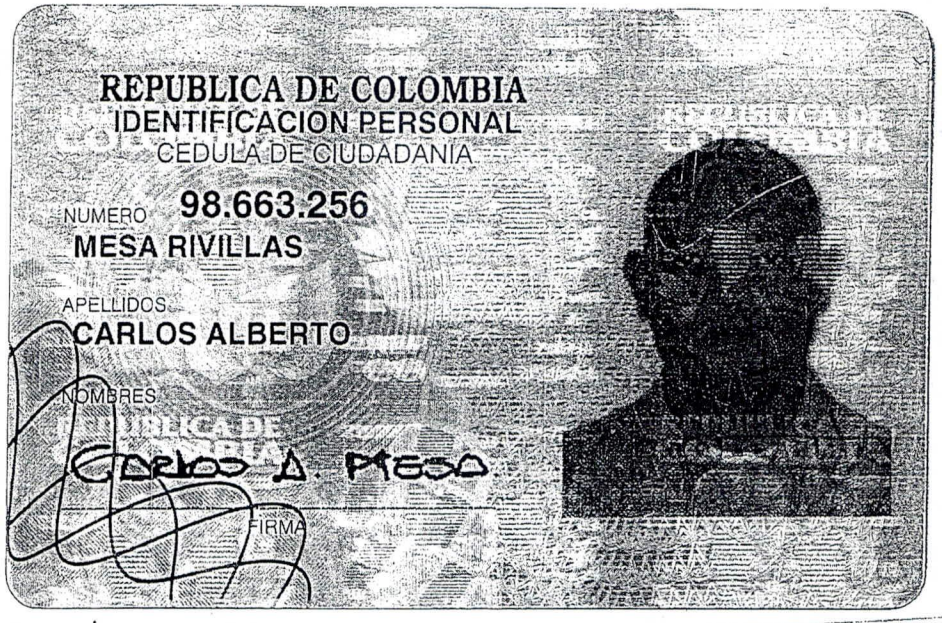
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 98.663.256
MESA RIVILLAS

APELLIDOS
CARLOS ALBERTO

NOMBRES

FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 10-NOV-1977
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

21-DIC-1995 ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0100150-00132110-M-0098663256-20081129 0007105031A 1 2010031610

Certificación
Bancaria

Miércoles, 30 de septiembre de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que CARLOS ALBERTO MESA RIVILLAS identificado(a) con CC 98663256, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	10015222517	2002-02-13	Activo	****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento bancario

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL 330-2026

CONTRATANTE	**VALOR+ S.A.S.**
NIT	900.969.726-2
DOMICILIO DEL CONTRATANTE	Calle 41 # 52 - 28, Piso 3, Edificio Edatel, Medellín.
CONTRATISTA	**CARLOS ALBERTO MESA RIVILLAS**
IDENTIFICACIÓN	C. C. N° 98.663.256 de Envigado, Antioquia.
DOMICILIO DEL CONTRATISTA	Calle 70 N° 59 – 193 AP 229 de Itagüí – Antioquia.
VALOR TOTAL	Hasta **CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L. ($53.213.872)**
PLAZO	El plazo se establece a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026.
OBJETO	Prestación de servicios para el desarrollo, soporte y mantenimiento de los diferentes sistemas de información de Valor+ y sus clientes.

Entre los suscritos **DAVID ORLANDO QUINTERO JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.664.174, en su calidad de Gerente General y representante legal de la sociedad **VALOR+ S.A.S.**, designado mediante Acta de Junta Directiva N° 108 del 16 de enero de 2024, inscrita en la cámara de comercio el 18 de enero de 2024, conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales de la sociedad de economía mixta, de mayoría de capital público, con NIT 900.969.726-2; sociedad que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y **CARLOS ALBERTO MESA RIVILLAS,** identificado con cédula de ciudadanía N° 98.663.256 de Envigado, Antioquia, quien se denominará en lo sucesivo **EL CONTRATISTA,** se ha acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Prestación de servicios para el desarrollo, soporte y mantenimiento de los diferentes sistemas de información de Valor+ y sus clientes.

PARÁGRAFO ÚNICO. ALCANCE: En el marco de la prestación de los servicios, el contratista podrá desarrollar las siguientes actividades:

1. Diseñar soluciones de acuerdo con el entendimiento de las necesidades del negocio.
2. Implementar arquitecturas de software para dar solución tecnológica a las iniciativas del negocio
3. Velar por que el producto que se desarrolle evolucione rápidamente en el tiempo cumpliendo con los atributos de calidad requeridos.

4. Liderar el equipo de desarrollo velando por la calidad técnica y el uso de buenas prácticas de desarrollo de software.
5. Apoyar y colaborar con el equipo de desarrollo para resolver las inquietudes que se presenten
6. Ayudar a aterrizar técnicamente los requerimientos funcionales de los proyectos
7. Establecer lineamientos, estándares y buenas prácticas para el desarrollo de sistemas de información
8. Solucionar problemas de alta complejidad
9. Realizar pruebas de concepto y definiciones técnicas requeridas en los proyectos de implementación del sistema de información
10. Análisis y definición de framework y estándares tecnológicos
11. Fomentar dentro del equipo de trabajo una cultura de mejora continua
12. Documentar los procesos técnicos relevantes de las soluciones construidas
13. Administrar las tareas de integración y despliegue continúo usando las herramientas de DEVOPS de cada proyecto.
14. Realizar las demás actividades solicitadas por el supervisor enmarcadas en el objeto del contrato.
15. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO: El plazo se establece a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR: Se establece como valor del presente contrato la suma de hasta: Para la presente contratación se establece un presupuesto oficial de hasta **CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L. ($53.213.872),** gravámenes e impuestos a que haya lugar incluidos, reservados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N°1187 del 14 de agosto de 2026.

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: Valor+ pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato así:

Valor+ S.A.S. cancelará al contratista mediante pagos mensuales, por valor **TRECE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($13.303.468),** y/o proporcional por los servicios efectivamente prestados durante el mes.

Lo anterior, previa presentación de la cuenta de cobro, visto bueno de la supervisión interna de Valor+, certificación de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión), informe de ejecución de la prestación de servicios con anexos y soportes correspondientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se efectuarán por parte de EL CONTRATANTE, previa presentación de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente, que deberá cumplir con los requisitos del Estatuto Tributario, el cual debe de contener el número del

contrato y estar debidamente soportada con el informe de ejecución, pago de la seguridad social (salud, pensión y ARL) y demás documentos; así como visto bueno del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá presentar en la primera cuenta de cobro, factura o documento equivalente, certificado de la inducción brindada por EL CONTRATANTE sobre el cumplimiento de la normatividad vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATANTE, pagará a EL CONTRATISTA mediante abono en su cuenta, previa presentación de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente, junto con el cumplimiento de los demás requisitos requeridos para el pago.

PARÁGRAFO CUARTO: Tanto la aprobación del pago como el pago de honorarios se realizará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la radicación de la factura, si no ha tenido correcciones por parte de EL CONTRATANTE: si EL CONTRATANTE glosare alguna de las facturas de todas maneras, procederá a efectuar el pago de las sumas no discutidas, dentro de los plazos establecidos, sin que la aceptación de este pago implique renuncia EL CONTRATISTA al saldo en discusión.

PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATANTE, deducirá del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO SEXTO: La presentación de la factura y/o cuenta de cobro, se deberá hacer en los cinco (5) días hábiles siguientes a la prestación del servicio, de lo contrario deberá ser presentada con fecha del mes siguiente. Cuando se trate de la época decembrina, se deberá consultar las fechas de cierre de área financiera, para no superar dichas fechas.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

Del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato y sus especificaciones técnicas en los términos señalados en el mismo, así como en los estudios de conveniencia y la propuesta presentada.
2. Ejecutar el objeto del contrato en forma adecuada y eficiente, poniendo todo su conocimiento, experiencia y capacidad.
3. Cumplir a satisfacción las actividades u obligaciones específicas establecidas en objeto y alcance del contrato.
4. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución, e impuestos que se generen debido al contrato.
5. Reportar a El Contratante y/o al supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los

requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar y cualquier novedad que se suscite.

6. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
7. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato, a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Presentar los informes que se le requieran sobre la ejecución y desarrollo del contrato.
9. Facilitar la labor al supervisor dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen y atender todos los requerimientos de la supervisión del contrato.
10. Participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato (programadas con antelación)
11. Informar oportunamente a El Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
12. Manifestar bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con El Contratante. Adicionalmente, autoriza a El Contratante para que, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre El Contratista y El Contratante, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.
13. Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato de acuerdo con los lineamientos del objeto y alcance contractual.

Del contratante:

1. Realizar el pago de acuerdo con lo establecido en la forma de pago.
2. Facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.
3. Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato.
4. Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato.

PARAGRAFO ÚNICO: En caso de que la presente contratación o alguna de sus fases se haya realizado a través de medios electrónicos, LAS PARTES se obligan a conservar los mensajes de datos mediante los que se surtió el proceso de contratación, los cuales deberán permanecer inalterados; especialmente el presente documento firmado por ambas PARTES.

CLÁUSULA SEXTA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por la normatividad vigente, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado al sistema de Seguridad Social, al momento del perfeccionamiento del contrato y para cada pago deberá estar a paz y salvo por este concepto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Corresponde al supervisor del contrato verificar el pago de estos aportes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el riesgo inherente al servicio a prestar sea catalogado como riesgo 1, 2 o 3 en la ARL, le corresponderá el pago del aporte a EL CONTRATISTA. En caso de ser un riesgo mayor, le corresponderá a EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en la Decisión Empresarial N° 048 del 31 de mayo de 2024, el contratista deberá constituir a su cargo y a favor de Valor+, una **Garantía Única de Cumplimiento para entidades públicas con régimen excepcional**, que ampare todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista frente a Valor+, y derivadas de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, incluyendo el valor de la cláusula penal pecuniaria. La garantía deberá ser expedida y entregada a Valor+ en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles después de la suscripción del contrato y otorgada por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, esta deberá amparar los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO:** Cubrirá a Valor+, por una cuantía equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y un (01) año más**, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento parcial o total de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. **Los beneficiarios deberán ser Valor+ S.A.S.**

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Cubrirá a Valor+, por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. Se deberá constituir por el equivalente al **quince por ciento (15%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más. Los beneficiarios deberán ser Valor+ S.A.S.**

CLÁUSULA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento por cualquiera de LAS PARTES de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato, dará derecho a aquella que hubiere cumplido o se hubiere allanado a cumplir, para exigir inmediatamente a título de pena aplicable, a quien no cumplió o no se allanó a cumplir, el pago de una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, la cual será exigible por la vía ejecutiva sin necesidad de requerimiento o constitución en mora, derechos estos a los cuales renuncian LAS PARTES en su recíproco beneficio.

Cuando se trate de un incumplimiento parcial, LAS PARTES de común acuerdo tasarán el porcentaje correspondiente a título de sanción. Igualmente, LAS PARTES tasarán

independientemente al porcentaje de la sanción, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento parcial.

PARÁGRAFO ÚNICO: La aplicación de la sanción por incumplimiento total o parcial, se hará de acuerdo con el siguiente procedimiento: i) LA PARTE afectada le comunicará por escrito a LA PARTE que incumplió, para que en un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, exponga o justifique las razones de su incumplimiento. ii) Si LA PARTE que incumplió no manifiesta dentro de dicho término las razones que justifiquen su incumplimiento, o si las presenta, y del análisis efectuado por LA PARTE afectada no se encuentra justificado el incumplimiento correspondiente, LAS PARTES de común acuerdo tasarán la sanción, para lo cual levantarán un acta que deberá ser suscrita por ambas PARTES. La sanción se cobrará directamente a LA PARTE incumplida; en caso de no ser cancelada en el término indicado por LA PARTE afectada, se cobrará por la vía ejecutiva. Si no se logra un acuerdo sobre la tasación de la sanción o de los perjuicios, LA PARTE afectada podrá reclamarlos por vía judicial.

CLÁUSULA NOVENA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA será responsable ante EL CONTRATANTE y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de EL CONTRATANTE o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él o sus empleados en el desarrollo de la labor encomendada y derivada de cualquier concepto originado en la actividad de EL CONTRATISTA cualquiera que sea su índole y naturaleza.

Cualquier costo en que incurra EL CONTRATANTE para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, deberá ser reintegrada a EL CONTRATANTE en su totalidad debidamente actualizada.

Así mismo, EL CONTRATISTA será responsable y mantendrá indemne a EL CONTRATANTE por cualquier reclamo, demanda o costos que pudieren surgir por la relación laboral con sus trabajadores, como también de los perjuicios causados a EL CONTRATANTE como consecuencia de paros o huelgas.

CLÁUSULA DÉCIMA. GASTOS IMPUESTOS, OBLIGACIONES Y DEDUCCIONES DEL CONTRATO: Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá pagar por su cuenta todos los gastos legales, tributos, impuestos, tasas, derechos y contribuciones en que incurra por concepto del perfeccionamiento del contrato y las actividades a desarrollar, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que existan sobre el particular y que hayan sido decretados por las autoridades.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA se obliga a título de independiente, EL CONTRATANTE en

consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que EL CONTRATISTA ocupe, ningún vínculo de carácter laboral o administrativo.

PARAGRAFO ÚNICO: EL CONTRATISTA es independiente de EL CONTRATANTE, y no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL CONTRATANTE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con el objeto del contrato con su propio personal, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA es responsable del pago de los salarios, prestaciones sociales y contribuciones correspondientes al personal que utilice en la ejecución del objeto del contrato, por lo cual, EL CONTRATANTE no adquiere con EL CONTRATISTA, ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. EL CONTRATANTE solo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son a cargo de EL CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. SUPERVISIÓN: La supervisión será designada por el Gerente General de Valor+ S.A.S.; y constará en documento adjunto. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla adecuadamente con la prestación del servicio. 2) Informar a EL CONTRATANTE, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 3) Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar. 4) Elaborar la constancia de terminación de contrato y/o acta de Liquidación, cuando corresponda. 5) Verificar el pago de aportes a la Seguridad Social Integral. 6) Las demás inherentes a la función desempeñada.

PARÁGRAFO ÚNICO: El supervisor podrá ser sustituido en cualquier momento por el Gerente General de Valor+ S.A.S.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. El presente contrato se celebra en consideración a las calidades de EL CONTRATISTA, por lo tanto, no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, ni realizar subcontratos, salvo autorización previa y expresa de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará en cabeza de EL CONTRATANTE, de conformidad con la normativa vigente.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato se dará por terminado por alguna de las siguientes causales: 1) Mutuo acuerdo entre LAS PARTES. 2) Por la ocurrencia de hechos o situaciones que imposibiliten su continuación. 3) Por incumplimiento de las obligaciones por alguna de LAS PARTES, obligándose LA PARTE incumplida al pago de los perjuicios causados. 4) Por vencimiento del plazo contractual. 5) Por el agotamiento de los recursos. 6) Por cumplimiento del objeto pactado. 7) Por la ocurrencia de hechos o situaciones que alerten de un riesgo reputacional a EL CONTRATANTE, cualquier noticia, investigación, proceso o cualquier actividad de EL CONTRATISTA, o de sus accionistas, o de las personas que las conforman, o sus administradores respecto de la participación, conformación o que aparezcan en: (i) En las listas de la "Office of Foreign Assets Control" (OFAC) de los Estados Unidos de América, ni en ninguna otra similar, conexa, complementaria o sustitutiva de aquella; ni que (ii) Han participado o participarán en el futuro en actividades de lavado de activos, contrabando, falsificación de productos de cualquier tipo, o cualquier otro delito doloso tipificado como tal en el Código Penal Colombiano o en el Código Penal de cualquier país en los que LAS PARTES desarrollen o ejecuten actividades. iii) Reportes de actividades de alerta en el proceso SARLAFT. EL CONTRATANTE comunicará la decisión de terminar el contrato sin que haya lugar por parte de EL CONTRATISTA a reclamar indemnización alguna o pago de servicios y/o prestaciones no causadas.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la Ley, EL CONTRATISTA que tenga acceso a las bases de datos que maneje EL CONTRATANTE, o este inmerso en el proceso de recolección, conservación, tratamiento, supresión de datos, se compromete a; 1) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data; 2) Velar por la conservación de la copia de la autorización otorgada por el titular; 3) Informarle al titular sobre la finalidad de la recolección y derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada; 4) Darle cumplimiento a las medidas de seguridad de la información contenida en la ley y en las Políticas de Tratamiento de Datos y la ley, impidiendo la adulteración, perdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento de la información; 5) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible; 6) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada; 7) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento; 8) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley 1581 de 2012, decretos y normas complementarias; 9) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de

seguridad y privacidad de la información del Titular; 10) Usar las bases de datos exclusivamente para las finalidades autorizadas por el titular; 11) Garantizar y dar cumplimiento a los derechos y deberes de los responsables, encargados y titulares de las bases de datos; 12) Cumplir con el debido proceso de incidentes de seguridad; 13) Cuando EL CONTRATANTE lo solicite darle tramite a las consultas, quejas y reclamos presentados por los titulares de la información; 14) Ajustarse estrictamente a la Ley cuando se traten datos sensibles, de niños, niñas o adolescentes; darle cumplimiento a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales aprobada por EL CONTRATANTE y en general a lo que ordene la Constitución y la Ley respecto el derecho de Habeas Data.

PARÁGRAFO ÚNICO: Así mismo EL CONTRATISTA no podrá acceder a ninguna base de datos sin autorización de EL CONTRATANTE, una vez autorizado se acogerá a lo estipulado en esta cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA previamente informado, de manera libre y consciente autoriza el tratamiento de datos personales por parte de EL CONTRATANTE. Los datos de EL CONTRATISTA se conservarán por el término necesario para garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales o contractuales y, la seguridad de bienes y/o personas; usted tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos personales, revocar la autorización, a presentar quejas por infracciones y a solicitar la Política de Tratamiento de Datos o de la Información aprobada por EL CONTRATANTE dirigiéndose personalmente al domicilio de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. HERRAMIENTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: En caso de que EL CONTRATANTE preste y/o arriende a EL CONTRATISTA herramientas para la prestación del servicio tales como computador, portátiles o de escritorio, teléfono celular, entre otros, se sujetarán a las políticas de EL CONTRATANTE, las cuales hacen parte integral del presente contrato. Las herramientas para el servicio serán propiedad exclusiva EL CONTRATANTE. Como herramienta de servicio, EL CONTRATISTA podrá utilizar equipos de computador, portátiles o de escritorio, con software instalado por EL CONTRATANTE, según inventario que del mismo se hace al momento de la entrega del equipo, o al momento de instalar dentro del mismo nuevo software, según sea el caso. El equipo es de propiedad de EL CONTRATANTE y éste de forma expresa prohíbe a EL CONTRATISTA instalar software por su propia cuenta en el computador EL CONTRATANTE, entregado a EL CONTRATISTA como herramienta para la prestación del servicio, sin autorización escrita de EL CONTRATANTE, previa verificación de las licencias respectivas. EL CONTRATISTA será el único responsable frente al titular de los derechos sobre el software, de la instalación del software que EL CONTRATISTA haya instalado por su propia iniciativa, sin la mencionada autorización previa y por escrito. Igualmente será responsable ante cualquier autoridad que por cualquier razón llegare a inspeccionar el equipo en uso por parte de EL CONTRATISTA. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en esta cláusula, por una sola vez será considerado como

violación grave de las obligaciones para todos los efectos legales, y podrá darse por terminado el contrato de manera unilateral.

En caso tal que se adjudique, otorgue o preste una cuenta de correo electrónico a EL CONTRATISTA, se entenderá como una herramienta de trabajo que debe usarse, exclusivamente, para propósitos del presente contrato y, por lo tanto, la información que circule por ese medio será material clasificado de propiedad de EL CONTRATANTE, siempre que no constituya datos personales (Según se definen más adelante). EL CONTRATISTA acepta de manera expresa que EL CONTRATANTE audite su cuenta de correo electrónico de manera periódica.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cualquier incumplimiento a la presente cláusula se considera causal de terminación del presente contrato de manera unilateral por parte de EL CONTRATANTE y toda responsabilidad por el mal uso será exclusivamente de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA una vez finalizado el contrato, deberá entregar al supervisor de este las claves de correo electrónico, accesos y permisos que fueron entregadas con ocasión de la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESÍMA. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): Dentro del primer mes de ejecución del contrato, EL CONTRATISTA recibirá por parte de EL CONTRATANTE capacitación en aspectos generales y específicos sobre la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales a través de los mecanismos establecidos por EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. SOLUCIÓN CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: LAS PARTES acuerdan que en el evento de presentarse diferencias debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato procederán a ejecutar la conciliación prejudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, para efectos del contrato, declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el ordenamiento jurídico vigente, ni en conflicto de intereses.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante del contrato y por tanto adquieren carácter vinculante todos los documentos precontractuales y los que se originen con ocasión de su ejecución: a) Estudio de Conveniencia. b) Propuesta. c) Copia de la cédula de ciudadanía de EL CONTRATISTA. d) RUT. e). Certificado del Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. f). Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el SIRI de la Procuraduría General de la Nación. g). Certificaciones de antecedentes y

requerimientos judiciales, de medidas correctivas y delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años expedido por la Policía Nacional. h). Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. i) Certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Seguridad Social en Pensiones y Riesgos Laborales. j) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. k) Registro Presupuestal. l) Hoja de vida. m) Hoja de vida de la función pública y declaración de bienes y rentas de EL CONTRATISTA. n) Documentos que acreditan la formación y experiencia de EL CONTRATISTA. o) Certificado de aptitud médico laboral de EL CONTRATISTA. p) Formatos incluidos en la lista de chequeo establecida en la entidad para este tipo de contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: EL CONTRATISTA acepta que las comunicaciones y notificaciones inherentes a la ejecución del presente contrato que entre ellas susciten, podrán ser realizadas por vía electrónica a través de la cuenta: carlosalberto.mesarivillas@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de LAS PARTES, para su ejecución se requerirá de aprobación de la garantía y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se acuerda como domicilio la ciudad de Medellín.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los 31 AGO 2026.

DAVID ORLANDO QUINTERO JIMÉNEZ
Gerente General Valor+ S.A.S.
El Contratante

Carlos Alberto Mesa Rivillas

CARLOS ALBERTO MESA RIVILLAS
El Contratista

Proyectó: Yineth Cardona Ochoa Cargo: Profesional Especializado	Revisó: José Alberto Arbeláez Ramírez Cargo: Coordinador Jurídico	Aprobó: Luisa Fernanda Echeverri Villa Cargo: Secretaria General

Valor

Versionamiento Formato

Código:	FO07-DE-GCON
Versión:	1.0
Fecha actualización:	24/01/2020

ACTA DE INICIO

CONTRATO	N° 330-2026
CONTRATANTE	**VALOR+ S.A.S.**
NIT	900.969.726-2
CONTRATISTA	**CARLOS ALBERTO MESA RIVILLAS**
IDENTIFICACIÓN	C. C. N° 98.663.256 de Envigado, Antioquia.
VALOR TOTAL	Hasta **CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L. ($53.213.872)**
PLAZO	El plazo se establece a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026.
OBJETO	Prestación de servicios para el desarrollo, soporte y mantenimiento de los diferentes sistemas de información de Valor+ y sus clientes.

SERGIO ANDRÉS VÉLEZ UPEGUI, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.356.766, en calidad de SUPERVISOR designado por Valor+, y **CARLOS ALBERTO MESA RIVILLAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.663.256 de Envigado, Antioquia, en calidad de CONTRATISTA, han acordado suscribir la presente acta, con el fin de iniciar la ejecución del contrato en mención, el cual inicia el día 01 SEP 2026

Para constancia se firma, a los 01 SEP 2026

SERGIO ANDRÉS VÉLEZ UPEGUI
El supervisor

Carlos Alberto Mesa Rivillas

CARLOS ALBERTO MESA RIVILLAS
El contratista

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN - PATRICLSUSP02V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5209460723

PÓLIZA No: 520 - 47 - 994000057425 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **LAURELES** COD. AGENCIA: 520 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
31	08	2026	31	08	2026

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **CARLOS ALBERTO MESA RIVILLAS** IDENTIFICACIÓN: CC **98.663.256**

DIRECCIÓN: CL 70 59 59 URB SENDERO VERDE TO 6 APTO 229 CIUDAD: ITAGÜÍ, ANTIOQUIA TELÉFONO: 3008918475

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **VALOR + S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.969.726-2**

BENEFICIARIO: **VALOR + S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.969.726-2**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	31/08/2026	31/12/2027	5,321,387.20
CALIDAD DEL SERVICIO	31/08/2026	31/12/2027	7,982,080.80

BENEFICIARIOS
NIT 900969726 - VALOR S.A.S.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 330-2026 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES RELACIONADO CON EL OBJETO:

Prestación de servicios para el desarrollo, soporte y mantenimiento de los diferentes sistemas de información de Valor y sus clientes.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****13,303,468.00	$ **********71,000	$****11,000.00	$ *******15,580	$ **********97,581

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
PROJECT SEGUROS LTDA	8995	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co,EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000520946072

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CBDA20710B09FC795D

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a jueves: de 8:00 a. m. a 5:30 p. m. - Viernes: de 8:00 a. m. a 5:00 p. m. **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/defensor-consumidor-financiero**

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141278925902

(415)7707212489984(8020) 000014127892590 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 8 6 6 3 2 5 6	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 8 6 6 3 2 5 6	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellin 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MESA	RIVILLAS	CARLOS	ALBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Itagui 3 6 0

41. Dirección principal
CL 70 59 193 AP 229

42. Correo electrónico carlosalberto.mesarivillas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 5 0 2 9 9 2 5 5 8	3 0 0 8 9 1 8 4 7 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 2	2 0 0 5 0 8 2 3						3 1 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-09-17 / 09:27:14AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MESA RIVILLAS CARLOS ALBERTO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 30-09-2026 09:19:20AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

VALOR + S.A.S

900969726.2

ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Vigencia 2026 Disponibilidad presupuestal No. 1187

Fecha de aprobación 14/08/2026

Descripción

Prestación de servicios para el desarrollo, soporte y mantenimiento de los diferentes sistemas de información de Valor+ y sus clientes

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe apropiación disponible por valor de $53,300,000 discriminada en los siguientes rubros:

Rubro	Nombre rubro	Valor ($)
211610442450208	Honorarios GNBP001- MESA DE AYUDA GOBERNACION	53,300,000
	Total	**53,300,000**

N

Revisó

LEIDY YASMIN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Aprobó

JOHN ALBERTO BLANDON CANO

VALOR + S.A.S

900969726.2

ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Vigencia 2026 Compromiso presupuestal No. 1486

Fecha de aprobación 31/08/2026

Beneficiario 98,663,256.1 MESA RIVILLAS CARLOS ALBERTO

Descripción

Prestación de servicios para el desarrollo, soporte y mantenimiento de los diferentes sistemas de información de Valor+ y sus clientes

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento se han comprometido $53,213,872 discriminados en los siguientes rubros:

Disponibilidad Nro.	1187		$	53,213,872
101	GENERICO		Valor($)	53,213,872
Rubro 211610442450208		Honorarios GNBP001 - MESA DE AYUDA GOBERNACION	$	53,213,872

Total compromiso	$	**53,213,872**
Total cancelaciones	$	**0**
Total definitivo	$	**53,213,872**

Revisó _____
LEIDY YASMIN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Aprobó _____
JOHN ALBERTO BLANDON CANO

Comprobante final - Respuesta con estado transacciones

NIT 890.980.179-2

Lote: BT00044834

Cliente:

NIT: 900969726

Fecha de Solicitud: 10/15/2026 11:41:26 AM

Estado del Lote:Finalizado

Resumen del Lote

	Registros	Valor
Exitosos	24	$ 159.498.594
Rechazados	0	$ 0
Pendientes	0	$ 0
Total Registros	**24**	**$ 159.498.594**

Información Ordenante	Información Beneficiario								
Cuenta IDEA	Canal de Pago	Banco	Nro de Cta.	Tipo Cta.	Documento	Nombre	Valor	Referencia	Estado Transacción
00000000010009936	07-238	BANCOLOMBIA	93516681193	Ahorro	43169833	GOMEZ ALVIS CAROLINA	$2,485,600		PAGO EXITOSO
00000000010009936	07-238	BANCO CAJA SOCIAL BCSC S.A.	24143924597	Ahorro	43487317	ROBLEDO GUTIERREZ NANCY MARIA	$2,539,221		PAGO EXITOSO
00000000010009936	07-238	BANCOLOMBIA	10015222517	Ahorro	98663256	MESA RIVILLAS CARLOS ALBERTO	$11,254,734		PAGO EXITOSO
00000000010009936	07-238	BANCOLOMBIA	93507410845	Ahorro	1000896101	GUTIERREZ MONSALVE ISABELA	$4,294,894		PAGO EXITOSO
00000000010009936	07-238	BANCOLOMBIA	25300037081	Ahorro	1007242284	CORRALES LONDONO SANTIAGO	$6,034,272		PAGO EXITOSO
00000000010009936	07-238	BANCOLOMBIA	00698454261	Ahorro	1007418218	VELEZ VASCO ELIANA MARIA	$3,174,028		PAGO EXITOSO
00000000010009936	07-238	BANCOLOMBIA	34700002460	Ahorro	1013457943	LONDONO SANCHEZ CAMILA ANDREA	$2,539,222		PAGO EXITOSO
00000000010009936	07-238	BANCOLOMBIA	10152747055	Ahorro	8160063	VILLEGAS OCAMPO ANDRES ALEXANDRI	$11,928,108		PAGO EXITOSO
00000000010009936	07-238	BANCOLOMBIA	34424176780	Ahorro	1017169773	ARTEAGA DAVID JAQUELYN	$3,174,028		PAGO EXITOSO
00000000010009936	07-238	BANCOLOMBIA	31681659636	Ahorro	1017226373	HERRERA VELASQUEZ DANIELA	$9,456,082		PAGO EXITOSO
00000000010009936	07-238	BANCOLOMBIA	00150630631	Ahorro	1018230814	ZAMORA MONTOYA JULIANA	$2,539,222		PAGO EXITOSO
00000000010009936	07-238	BANCO AV VILLAS	516847253	Ahorro	1035918022	PULGARIN HERRERA ANDRES FELIPE	$3,218,278		PAGO EXITOSO
00000000010009936	07-238	BANCOLOMBIA	02496949865	Ahorro	1036926292	DUQUE AGUDELO LORENA ALEXANDRA	$5,255,943		PAGO EXITOSO
00000000010009936	07-238	BANCOLOMBIA	64737930104	Ahorro	1036962439	HENAO TOBON JUANITA	$7,232,126		PAGO EXITOSO
00000000010009936	07-238	BANCOLOMBIA	69300004920	Ahorro	1128264218	PINEDA CARRILLO SEBASTIAN	$10,300,000		PAGO EXITOSO
00000000010009936	07-238	BANCOLOMBIA	69346211458	Ahorro	1143405274	ARRIETA CUADRO JUAN PABLO	$8,804,408		PAGO EXITOSO
00000000010009936	07-238	BANCOLOMBIA	31678406689	Ahorro	1152695725	VANEGAS PRESIGA JULIANA	$7,494,840		PAGO EXITOSO
00000000010009936	07-238	BANCOLOMBIA	27770864904	Ahorro	1214734242	BALAGUERA TEJADA LUISA FERNANDA	$7,039,984		PAGO EXITOSO
00000000010009936	07-238	BANCOLOMBIA	36619862516	Ahorro	1216719792	VASQUEZ SALAZAR JHON FREDY	$9,677,120		PAGO EXITOSO
00000000010009936	51-283	BANCO DAVIVIENDA S.A.	550488438146109	Ahorro	1040744665	FRANCO GIRALDO ALEXANDRA	$5,350,038		PAGO EXITOSO
00000000010009936	51-283	BANCO DAVIVIENDA S.A.	570066870063865	Ahorro	1090365021	MEDINA BAYONA LUZ VIVIANA	$3,174,028		PAGO EXITOSO
00000000010009936	51-283	BANCO DAVIVIENDA S.A.	397100042589	Ahorro	1017171569	GIL MONTES MANUELA VALENTINA	$8,672,694		PAGO EXITOSO
00000000010009936	51-283	BANCO DAVIVIENDA S.A.	570126070682318	Ahorro	10011948	ESPINOSA ARIAS MAURICIO ALEJANDRO	$15,686,315		PAGO EXITOSO
00000000010009936	51-283	BANCO DAVIVIENDA S.A.	37600090080	Ahorro	1017128122	JIMENEZ BUSTAMANTE CARLOS ARTURO	$8,173,409		PAGO EXITOSO

Fecha de Generación: jueves, 15 de octubre de 2026